



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 16/S5-0456/03/21

Oficio N°: MICH/GA/04/1532/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 08 de abril de 2021

COMISARIADO EJIDAL EN REPRESENTACIÓN DEL EJIDO SANTA CRUZ, LA PARRA Y EL CARPINTERO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 18 de Marzo de 2021, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 08 de Abril de 2021 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° MICH/GA/04/3015/2016 de fecha 18 de Abril de 2016. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
Comisariado Ejidal del Ejido Santa Cruz, La Parra y El Carpintero	Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero	920.148	Zinapécuaro	Michoacán

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2025.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

*Recebió Augustina
27-04-2021
Martha Acosta B.*

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 16/S5-0456/03/21

Oficio N°: MICH/GA/04/1532/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 08 de abril de 2021

Nombre del predio: Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero Fracción I

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	311688.94	2192966.46
2	311788.13	2192948.42
3	311887.33	2192943.91
4	311968.49	2192898.82
5	312045.14	2192862.75
6	312239.02	2192916.86
7	312360.76	2192903.33
8	312617.77	2192835.7
9	312707.94	2192777.08
10	312807.14	2192686.91
11	313100.22	2192592.22
12	313181.37	2192542.62
13	313817.13	2191550.67
14	311666.39	2191717.5

Nombre del predio: Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero Fracción II

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	317460.06	2189574.14
2	317388.25	2188603.79
3	317450.86	2188241.06
4	317388.25	2188130.58
5	317360.63	2187491.66
6	317211.49	2187384.87
7	317183.87	2187379.34
8	317150.73	2187329.63



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semamat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 16/S5-0456/03/21

Oficio N°: MICH/GA/04/1532/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 08 de abril de 2021

9	317093.65	2187285.44
10	317020.54	2187283.96
11	316960.15	2187249.63
12	316905.46	2187206.28
13	316888.2	2187177.51
14	316456.65	2187140.11
15	316471.03	2186996.26
16	316465.28	2186855.29
17	316003.49	2186751.14
18	315560.55	2186760.18
19	315195.23	2186761.3
20	314904.2	2186745.71
21	314654.74	2186771.69
22	314483.24	2186787.28
23	314207.8	2186802.87
24	314228.59	2187234.23
25	314103.86	2188679
26	314296.15	2188855.7
27	314384.5	2188840.11
28	314417.48	2188875.16
29	314581.98	2188944.05
30	314618.36	2188923.26
31	314691.12	2188954.44
32	314797.6	2188911.61
33	314891.32	2188963.68
34	314959.01	2188937.65
35	315016.29	2188968.89
36	315115.23	2188922.03
37	315177.71	2188989.72
38	315240.02	2188953.27
39	315359.96	2189057.41
40	315422.44	2189052.2

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semamat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 16/S5-0456/03/21

Oficio N°: MICH/GA/04/1532/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 08 de abril de 2021

41	315537	2189171.97
42	315766.11	2189296.94
43	315802.56	2189203.21
44	315911.91	2189119.9
45	315953.56	2189119.9
46	315979.6	2189171.97
47	316510.72	2189234.45
48	316677.35	2189198
49	316786.7	2189114.69
50	316896.04	2189187.59
51	316958.53	2189177.17
52	317000.19	2189224.04
53	317026.22	2189276.11
54	317218.88	2189390.66
55	317343.85	2189463.56
56	317406.34	2189526.05

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
6	01/01/21	31/12/21	Otras hojosas	43.5	23.03	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21	31/12/21	Pinus spp.	43.5	2208.7	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21	31/12/21	Quercus spp.	43.5	63.83	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22	31/12/22	Otras hojosas	30.25	16.76	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22	31/12/22	Pinus spp.	30.25	1835.94	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22	31/12/22	Quercus spp.	30.25	23.5	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23	31/12/23	Abies religiosa	29.5	47.7	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23	31/12/23	Otras hojosas	29.5	19.78	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	29.5	1553.56	Metros cúbicos v.t.a.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 16/S5-0456/03/21

Oficio N°: MICH/GA/04/1532/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 08 de abril de 2021

8	01/01/23	31/12/23	Quercus spp.	29.5	49.64	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24	31/12/24	Otras hojosas	33.75	22.6	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24	31/12/24	Pinus spp.	33.75	1829.06	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24	31/12/24	Quercus spp.	33.75	53.87	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25	31/12/25	Otras hojosas	32.25	10.34	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	32.25	1797.04	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25	31/12/25	Quercus spp.	32.25	57.62	Metros cúbicos v.t.a.

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero	169.25	9612.97

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
4. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal,



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 16/S5-0456/03/21

Oficio N°: MICH/GA/04/1532/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 08 de abril de 2021

que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Ejido Santa Cruz, La parra y El Carpintero	P-16-110-CRU-001/16

5. MÉTODO DE MARQUEO: La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	MA 16-03

6. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ASOCIACION DE PERMISIONARIOS FORESTALES DEL ORIENTE DE MICHOACAN, A.C., con la inscripción en el R.F.N. Lib. MICH T-VI Vol. 1 Núm. 7, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. CAUSAS DE MODIFICACIÓN: económicas.

8. CONDICIONANTE ADICIONAL 2.- Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, Pinus devoniana, Pinus montezumae, Pinus herrerae, Pinus oocarpa y Pinus lawsonii, para el Genero Quercus son: Quercus castanea, Quercus obtusata, Quercus crassipes y Quercus laurina, para Otras Hojosas son: Arbutus xalapensis, Alnus firmifolia y Ternstroemia pringlei, para el Abies son: Abies religiosa; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

9. CONDICIONANTE ADICIONAL 1.- Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el artículo 150 de su Reglamento, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 69,800 Plantas de: Pinus pseudostrobus, Pinus leiophylla, Pinus devoniana, Pinus lawsonii, Pinus montezumae y Abies religiosa, necesarias para reforestar una superficie de 87.25 has,



Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Bitácora: 16/S5-0456/03/21

Oficio N°: MICH/GA/04/1532/2021

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Morelia, Michoacán, a 08 de abril de 2021

conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

A T E N T A M E N T E

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
- C. Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- C. Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- C. Presidente Municipal de Zinapécuaro.- Michoacán.
- C. Ing. Martín Acosta Bautista, Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Hidalgo, Mich.
- Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

